

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA 1E, COL. GABRIEL RAMOS MILLAN,
C.P. 06000, ALCALDIA IZTACALCO
R.F.C.: GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No.
CBS/AIZT/AD-S/006/2025/P

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 277 S
DE FECHA: 04/09/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

FUNDAMENTO LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27
INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

**ARQUILAB DE PRODUCTOS COMERCIALES, S DE R.L. DE
C.V.**

R.F.C.: APC231016LE1
DIRECCIÓN: PERIFERICO SUR No. 4293, INT. PISO 3 300,
COL. JARDINES EN LA MONTANA, ALCALDIA TLALPÁN,
C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 55 9354 9372 Y 55 9354
9373.

REALIZAR LOS SERVICIOS EN:
EXPLANADA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO, UBICADA: EN AV.
RIO CHURUBUSCO SIN Y AV. TÉ COL. GABRIEL RAMOS MILLAN,
06000.
HORARIO DE REALIZACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERIENTE

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA IZTACALCO R.F.C.: GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC,
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 09 AL 15
DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONDICIONES DE PAGO
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A
LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL
DEL CONTRATO, SIN EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:
POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL MONTO POR CADA ADELANTADA DE
ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ENTREGA ACUMULADA, DE
TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ DEL QUINCE POR CIENTO
(15%) SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO ABORTOSIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)

DÍA MES AÑO
FECHA 08 09 2025

HOJA No 1 DE 2

GARANTÍAS:

N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: *FIANZA ()
*CHEQUE DE CAJA () CHEQUE CERTIFICADO ()
FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., MISMA QUE DEBERÁ
SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL MISMO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 75
DE LA L.A.D.F. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN LED ALUSIVO A LAS FIESTAS PATRIAS EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDIA IZTACALCO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$59,000.00	\$59,000.00
				SUBTOTAL I.V.A.	\$59,000.00
				TOTAL	\$68,440.00

MONTO DEL CONTRATO SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

REALIZO	Vo.Bo.	ÁREA SOLICITANTE	ASISTE	PROVEEDOR:
NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE: C. ALMA DELIA BERLANGA JIMENEZ CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	NOMBRE: C. BLANCA ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ CARGO: DIRECTORA DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NOMBRE: C. DANIEL BULDO LARA JIMENEZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	NOMBRE: C. GABRIEL MARTINEZ NERI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARQUILAB DE PRODUCTOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA
ESCRITURA N. 59,188 DE FECHA 16 DE
OCTUBRE DE 2023. PASADA ANTE LA FE DEL
LIC. JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ
NOTARIO N. 72 DEL ESTADO DE MEXICO
MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CON FOLIO

FAX		DÍA	FECHA	AÑO
		08	MES	2025
		09		

DECLARACIONES

QUE ES CONFORMADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, EN ACCIONES DE BIENIO DE UN PERÍODO CONFORMADO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 ADECUADO A BASE VINCULO A Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 ASÍ COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 Y FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 6, FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 2, FRACCIÓN II, 3, 6 Y 7, 29 FRACCIÓN I, VIII, IX Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

[illegible]

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFICIENCIA DE PRESUPUESTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA REQUISICIÓN 277 S2025 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3831" ESPECTÁCULOS CULTURALES, CON CARGO CANCELACIÓN 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[illegible]

JUSTIFICACIÓN LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA IZTACALCO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA PARA ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ILUMINACIÓN LEO ALUSIVA A LAS FIESTAS PATRIAS EN LA EXPLANADA DE LA DEMARCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE REFORZAR LA IDENTIDAD NACIONAL, FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BRINDAR A LA CIUDADANÍA ESPACIOS PÚBLICOS DIGNOS Y ACCESES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA COMMEMORACIÓN TAN SIGNIFICATIVA PARA NUESTRO PAÍS.

IMPLEMENTACIÓN DE UN LUMINACION CON TECNOLOGIA LED PERMITIRIA NO SOLO RESALTAR LOS SIMBOLOS PATRIOS Y ELEMENTOS ALUSIVOS A LA INDEPENDENCIA DE MEXICO, SINO TAMBIEN GARANTIZAR UNA PROYECCION VISTOSA, INNOVADORA Y DE BAJO CONSUMO ENERGETICO, EN CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DE EFICIENCIA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL QUE PROMUEVE LA ALCALDIA. ASISMO, LA PROYECCION DE EL LUMINACION CONTRIBUIRÁ A CREAR UN AMBIENTE FESTIVO, SEGURO Y DE CALIDAD EN LA EXPLANA, ENVIVANDO LA PARTICIPACION DE LAS FAMILIAS IZTACOLTEÑES EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PROGRAMADAS, FORTALECIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGULLO NACIONAL...

QUE ES UNA SOCIEDAD LEALTAMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 59,138, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 72 DEL ESTADO DE MEXICO, EL LIC. JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ, MISMA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL N.2023089691 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

• DENTRO DE SU OBLIGACIÓN SOCIAL, SE ENCUENTRA LA PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA, APOYO, ORGANIZACIÓN, COMRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MANEJA EDUCATIVA MAS NO LIMITATIVA CON, ACUANDO A EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, EVENTOS DE OCASION ESPECIALES, LOCACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS, FABRICACION DE AUDIO Y VIDEO, REPRODUCCION EN STREAMING, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, RESERVA DE PERSONAL Y TURISTICO, PROTECCION, ILUMINACION, DECORACION, SERVICIO DE TURISMO EN TODOS LOS RAMOS, SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO, SERVICIO DE HOSTELERIA, PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EVENTOS, RETENES ESPECIALES, CATERING, COFFEE BREAK Y BANQUETES EN GENERAL.

APLICAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE EL DISTRITO FEDERAL.

• SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

• SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD

YAL Y DEMAS QUE LE CORRESPONDEN CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURIDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO

MANIFIESTA BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DEMOCRACIA SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA INDOLE QUE INTERFIERA DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES JURÍDICOS SOCIALES.

11.7.- QUE EL PRESTADO DEL SERVICIO DE DEBENA ACRÉDITOR O EN SU CASO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO

11.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, SEÑALA LA SIGUIENTE DOMICILIO DEL UBICADO EN PERERENCIO SUR N.º 4293, INT. PISO 3 300, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCAZITA TLATIPÁN, C.P. 42100, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 9354 9372 Y 55 9354 9373.

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.2.- QUE RECONOZCEN LA CERRTEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS.

III.3.- QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, POR LO CUAL ES SU VOLUNTAD ELEGIR AL PRESENTE CONTRATO SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULA

PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA RECIBE LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCION, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE INDICARON EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA". "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO AGENTE SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO DEBIENDO JUSTIFICAR LAS GANANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO EN SU CASO LA SOLICITUD DE MODIFICACION A LA DESESTIMACION FEDERAL. DEBERA CONSTAR POR ESCRITO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE DEBERA REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SEARA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LOS CASOS DE PROROGAS POR EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

TERCERA. EN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, DE SEER NECESARIO SE HARA UNA COMPARACION FISICA CONTRA LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, NO SE MEDIRAN LOS BIENES A SATISFACCION Y SERA MOTIVO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA ALCALDÍA" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNAS,

TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR CAUSAS PROPIAS Y/O AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDIA".

PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SEHA CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

LA PARTES ACEPTA QUE SI "LA ALCALDIA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SEMEIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".

SEPTIMA.- LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDIA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS CULTURALES; SIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO

1.-SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO
2.-SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
3.-SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDIA".

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDA, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR PLAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA DECIMA SEGUNDA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DE DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO DÉCIMA TERCERA.- "LA ALCALDIA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE "EL

PRESTADOR DEL SERVICIO" UTILICE PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO. DECIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DEBERIAN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SIN ESTE REQUISITO NO SERA VALIDO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROYECCIÓN DE ILUMINACIÓN LED ALUSIVO A LAS FIESTAS PATRIAS EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

FECHA Y HORA DEL SERVICIO: DEL 08 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA Y SUPERVISORA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL /DIRECCIÓN DE DERECHOS CULTURALES

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: EXPLANADA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO UBICADA EN AV. RÍO CHURUBUSCO ESQ. AV. TÉ. COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROYECCIÓN DE ILUMINACIÓN LED ALUSIVO A LAS FIESTAS PATRIAS EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, DONDE EN TODO MOMENTO EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LOS EVENTOS TALES COMO VIÁTICOS, TRANSPORTACIÓN AEREA O TERRESTRE, TRASLADOS LOCALES, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, ENTRE OTROS; ADEMÁS DE LLEVAR Y TRANSPORTAR LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES, DE SONORIZACIÓN, DE PROYECCIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DICHO EVENTO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA ALCALDÍA.

EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO UN DISTINTIVO QUE LO DISTINGA DEL PERSONAL DE LA ALCALDÍA

EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	20 PIEZAS DE PAR LED IP65 VOLTAJE AC110V-240V 50/60 H2POTENCIA: 200WLED 8W, PERLAS DE LAMPARA 4 EN 1 FUNCIÓN DMX512, AUTOPROPULSADO, CONTROLADO POR VOZCANAL DMX: MODO A CH7, MODO B CH8NIVEL DE PROTECCIÓN IP20* INCLUYE PLANTA DE LUZ E INSTALACIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR EL TRASLADO DE LA LOGÍSTICA INCLUYENDO SILLAS, MESAS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO SU SERVICIO.

PRODUCCION TECNICA:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

- PRODUCCIÓN TÉCNICA GENERAL (INSTALACIÓN Y OPERACIÓN)
- ELECTRICISTA 1
- TÉCNICO ILUMINACIÓN STAGE PRINCIPAL

SEGUROS Y RESPONSABILIDADES:

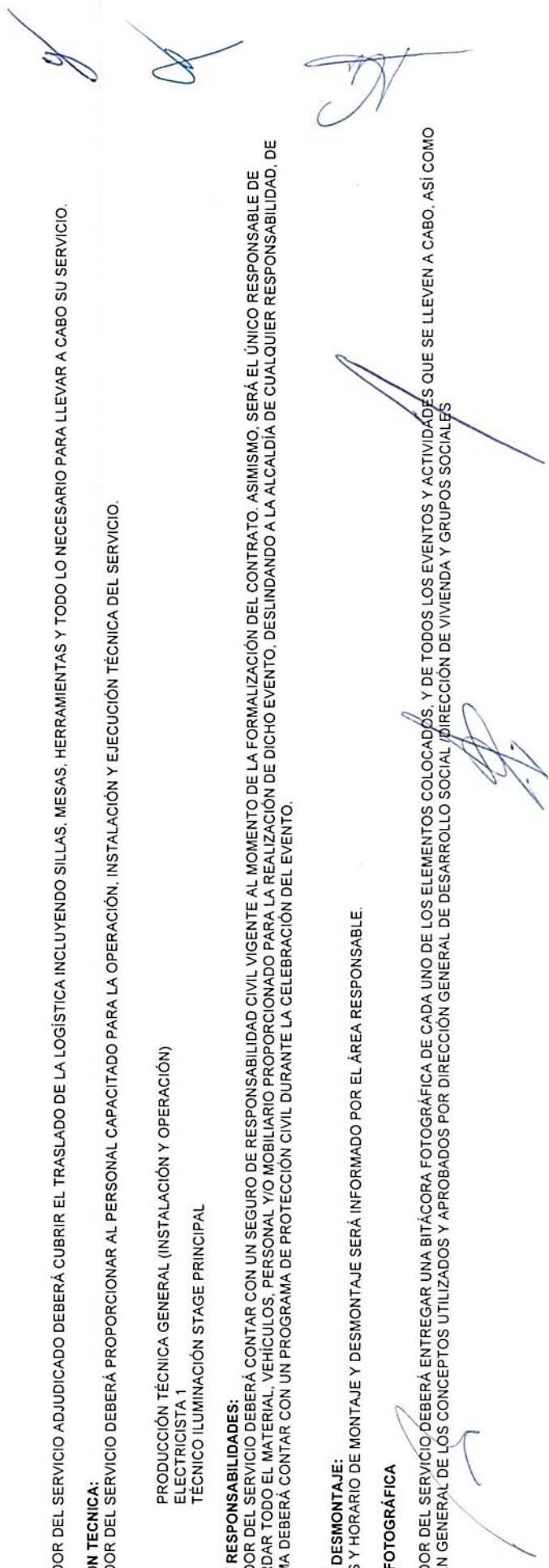
EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ASIMISMO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE SALVAGUARDAR TODO EL MATERIAL, VEHÍCULOS, PERSONAL Y/O MOBILIARIO PROPORCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO, DESLINDANDO A LA ALCALDÍA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DE IGUAL FORMA DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

MONTAJE Y DESMONTAJE:

LAS FECHAS Y HORARIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE SERÁ INFORMADO POR EL ÁREA RESPONSABLE.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA FOTOGRÁFICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COLOCADOS, Y DE TODOS LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO, ASÍ COMO UN RESUMEN GENERAL DE LOS CONCEPTOS UTILIZADOS Y APROBADOS POR DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL /DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y GRUPOS SOCIALES



QUE ES UNA SOCIEDAD LEGITIMAMENTE
CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CONTABIL-
ESCRIPTURA NO. 59,188 DE FECHA 16 DE
OCTUBRE DE 2023 PASADA ANTE LA TERCER
LIC. JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ
MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL
BOLETIN PUBLICO DE COMERCIO CON FOLIO
MERCANTIL ELECTRONICO NO. 2023289691 DE
FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.

TELÉFONO			
FAX			
	D/A	MES	AÑO
	08	09	2025

PRÉSTADOR DEL SERVICIO". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

QUE ES UN ORGANO POLITICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE BIENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A) Y C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 3 Y 4, ASÍ COMO EL 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2 Y 3, Y 5, Y 6, Y 7, Y 8, Y 9, Y 10, Y 11, Y 12, Y 13, Y 14, Y 15, Y 16, Y 17, Y 18, Y 19, Y 20, Y 21, Y 22, Y 23, Y 24, Y 25, Y 26, Y 27, Y 28, Y 29, Y 30, Y 31, Y 32, Y 33, Y 34, Y 35, Y 36, Y 37, Y 38, Y 39, Y 40, Y 41, Y 42, Y 43, Y 44, Y 45, Y 46, Y 47, Y 48, Y 49, Y 50, Y 51, Y 52, Y 53, Y 54, Y 55, Y 56, Y 57, Y 58, Y 59, Y 60, Y 61, Y 62, Y 63, Y 64, Y 65, Y 66, Y 67, Y 68, Y 69, Y 70, Y 71, Y 72, Y 73, Y 74, Y 75, Y 76, Y 77, Y 78, Y 79, Y 80, Y 81, Y 82, Y 83, Y 84, Y 85, Y 86, Y 87, Y 88, Y 89, Y 90, Y 91, Y 92, Y 93, Y 94, Y 95, Y 96, Y 97, Y 98, Y 99, Y 100, Y 101, Y 102, Y 103, Y 104, Y 105, Y 106, Y 107, Y 108, Y 109, Y 110, Y 111, Y 112, Y 113, Y 114, Y 115, Y 116, Y 117, Y 118, Y 119, Y 120, Y 121, Y 122, Y 123, Y 124, Y 125, Y 126, Y 127, Y 128, Y 129, Y 130, Y 131, Y 132, Y 133, Y 134, Y 135, Y 136, Y 137, Y 138, Y 139, Y 140, Y 141, Y 142, Y 143, Y 144, Y 145, Y 146, Y 147, Y 148, Y 149, Y 150, Y 151, Y 152, Y 153, Y 154, Y 155, Y 156, Y 157, Y 158, Y 159, Y 160, Y 161, Y 162, Y 163, Y 164, Y 165, Y 166, Y 167, Y 168, Y 169, Y 170, Y 171, Y 172, Y 173, Y 174, Y 175, Y 176, Y 177, Y 178, Y 179, Y 180, Y 181, Y 182, Y 183, Y 184, Y 185, Y 186, Y 187, Y 188, Y 189, Y 190, Y 191, Y 192, Y 193, Y 194, Y 195, Y 196, Y 197, Y 198, Y 199, Y 200, Y 201, Y 202, Y 203, Y 204, Y 205, Y 206, Y 207, Y 208, Y 209, Y 210, Y 211, Y 212, Y 213, Y 214, Y 215, Y 216, Y 217, Y 218, Y 219, Y 220, Y 221, Y 222, Y 223, Y 224, Y 225, Y 226, Y 227, Y 228, Y 229, Y 230, Y 231, Y 232, Y 233, Y 234, Y 235, Y 236, Y 237, Y 238, Y 239, Y 240, Y 241, Y 242, Y 243, Y 244, Y 245, Y 246, Y 247, Y 248, Y 249, Y 250, Y 251, Y 252, Y 253, Y 254, Y 255, Y 256, Y 257, Y 258, Y 259, Y 260, Y 261, Y 262, Y 263, Y 264, Y 265, Y 266, Y 267, Y 268, Y 269, Y 270, Y 271, Y 272, Y 273, Y 274, Y 275, Y 276, Y 277, Y 278, Y 279, Y 280, Y 281, Y 282, Y 283, Y 284, Y 285, Y 286, Y 287, Y 288, Y 289, Y 290, Y 291, Y 292, Y 293, Y 294, Y 295, Y 296, Y 297, Y 298, Y 299, Y 300, Y 301, Y 302, Y 303, Y 304, Y 305, Y 306, Y 307, Y 308, Y 309, Y 310, Y 311, Y 312, Y 313, Y 314, Y 315, Y 316, Y 317, Y 318, Y 319, Y 320, Y 321, Y 322, Y 323, Y 324, Y 325, Y 326, Y 327, Y 328, Y 329, Y 330, Y 331, Y 332, Y 333, Y 334, Y 335, Y 336, Y 337, Y 338, Y 339, Y 340, Y 341, Y 342, Y 343, Y 344, Y 345, Y 346, Y 347, Y 348, Y 349, Y 350, Y 351, Y 352, Y 353, Y 354, Y 355, Y 356, Y 357, Y 358, Y 359, Y 360, Y 361, Y 362, Y 363, Y 364, Y 365, Y 366, Y 367, Y 368, Y 369, Y 370, Y 371, Y 372, Y 373, Y 374, Y 375, Y 376, Y 377, Y 378, Y 379, Y 380, Y 381, Y 382, Y 383, Y 384, Y 385, Y 386, Y 387, Y 388, Y 389, Y 390, Y 391, Y 392, Y 393, Y 394, Y 395, Y 396, Y 397, Y 398, Y 399, Y 400, Y 401, Y 402, Y 403, Y 404, Y 405, Y 406, Y 407, Y 408, Y 409, Y 410, Y 411, Y 412, Y 413, Y 414, Y 415, Y 416, Y 417, Y 418, Y 419, Y 420, Y 421, Y 422, Y 423, Y 424, Y 425, Y 426, Y 427, Y 428, Y 429, Y 430, Y 431, Y 432, Y 433, Y 434, Y 435, Y 436, Y 437, Y 438, Y 439, Y 440, Y 441, Y 442, Y 443, Y 444, Y 445, Y 446, Y 447, Y 448, Y 449, Y 450, Y 451, Y 452, Y 453, Y 454, Y 455, Y 456, Y 457, Y 458, Y 459, Y 460, Y 461, Y 462, Y 463, Y 464, Y 465, Y 466, Y 467, Y 468, Y 469, Y 470, Y 471, Y 472, Y 473, Y 474, Y 475, Y 476, Y 477, Y 478, Y 479, Y 480, Y 481, Y 482, Y 483, Y 484, Y 485, Y 486, Y 487, Y 488, Y 489, Y 490, Y 491, Y 492, Y 493, Y 494, Y 495, Y 496, Y 497, Y 498, Y 499, Y 500, Y 501, Y 502, Y 503, Y 504, Y 505, Y 506, Y 507, Y 508, Y 509, Y 510, Y 511, Y 512, Y 513, Y 514, Y 515, Y 516, Y 517, Y 518, Y 519, Y 520, Y 521, Y 522, Y 523, Y 524, Y 525, Y 526, Y 527, Y 528, Y 529, Y 530, Y 531, Y 532, Y 533, Y 534, Y 535, Y 536, Y 537, Y 538, Y 539, Y 540, Y 541, Y 542, Y 543, Y 544, Y 545, Y 546, Y 547, Y 548, Y 549, Y 550, Y 551, Y 552, Y 553, Y 554, Y 555, Y 556, Y 557, Y 558, Y 559, Y 560, Y 561, Y 562, Y 563, Y 564, Y 565, Y 566, Y 567, Y 568, Y 569, Y 570, Y 571, Y 572, Y 573, Y 574, Y 575, Y 576, Y 577, Y 578, Y 579, Y 580, Y 581, Y 582, Y 583, Y 584, Y 585, Y 586, Y 587, Y 588, Y 589, Y 590, Y 591, Y 592, Y 593, Y 594, Y 595, Y 596, Y 597, Y 598, Y 599, Y 600, Y 601, Y 602, Y 603, Y 604, Y 605, Y 606, Y 607, Y 608, Y 609, Y 610, Y 611, Y 612, Y 613, Y 614, Y 615, Y 616, Y 617, Y 618, Y 619, Y 620, Y 621, Y 622, Y 623, Y 624, Y 625, Y 626, Y 627, Y 628, Y 629, Y 630, Y 631, Y 632, Y 633, Y 634, Y 635, Y 636, Y 637, Y 638, Y 639, Y 640, Y 641, Y 642, Y 643, Y 644, Y 645, Y 646, Y 647, Y 648, Y 649, Y 650, Y 651, Y 652, Y 653, Y 654, Y 655, Y 656, Y 657, Y 658, Y 659, Y 660, Y 661, Y 662, Y 663, Y 664, Y 665, Y 666, Y 667, Y 668, Y 669, Y 670, Y 671, Y 672, Y 673, Y 674, Y 675, Y 676, Y 677, Y 678, Y 679, Y 680, Y 681, Y 682, Y 683,

[illegible]

EN TODOS LOS PROCELOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR MOTIVOS DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDADES, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, EXPERIENCIA O IDENTIDAD SEXUAL, O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALÓGUA.

EXPLANADA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRICTO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUSPENDENCIA DE LA SUPUESTA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA RECURSIÓN, 27/5/2025 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3821" ESPECTÁCULOS CULTURALES, CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

[illegible]

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA:

QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 59,188, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2023, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 72 DEL ESTADO DE MEXICO EL LIC. JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ, MISMA QUE ENVIARE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL N. 2023085931 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023.

INTERNO DE SU OBLIGACION SOCIAL, SE ENCUENTRA: LA PRODUCCION, OPERACION, INTERMEDIACION, EJECUCION, LOGISTICA, APROVECHAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LA ORGANIZACION, A LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, CULTURALES, EVENTOS DE OCASIONES ESPECIALES, LOCACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS, ACTIVADO A EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, EVENTOS DE OCASIONES ESPECIALES, TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, ABARCO DE AUDIO Y VIDEO, REPRODUCCION EN STREAMING, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, INSUMOS DE PERSONAL Y TURISTICO, PROTECCION, ILUMINACION, DECORACION, SERVICIO DE TURISMO EN TODOS LOS RAMOS, SERVICIO DE PASAJES, SERVICIOS ESPECIALES, CATERING, COFFEE BREAK Y BANQUETES EN GENERAL, PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EVENTOS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EVENTOS EN GENERAL.

ACUERDO CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA HUMANA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

- SE ENCUENTRA INSCrita EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE SEQUITIVIENTE 22310161E1.

- SERA POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE MAS QUE LE CORRESPONDEN CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN ACTOS JURIDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- MANIFIESTA BASTO PROTESTA DE DEIR VARIADO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTINTO FEDERAL, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE NINGUNA OTRA INDOLE, QUE INTERIERA DIRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

II.7.- QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBEA ACREDITAR O EN SU CASO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SE LE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, SEÑALA LA SIGUIENTE DIRECCION COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFERICO SUR NO. 4293, INT. PISO 3 300, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDIA TLAPALM, C.P. 14270, CIUDAD DE MEXICO. TEL. 55 9354 9372 Y 55 9354 9373.

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLOR, ERROR, MALFAE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO
III.2.- QUE RECONOCE LA CERVEZA Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTÁN CONFORMES SEGUN LAS MISMAS
III.3.- QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, POR LO CUAL ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA RECIBE LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCION, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE INDICARON EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA". EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO EL TITULO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ENCOMENDAN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTARIO, QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO DEBIENDO AJUSTAR LAS CANTIDADES DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO EN SU CASO LA SOLICITA DE AMPLIACION A LA QUE SE HAYA REFERIDO ESTE PARAFRASE, DEBERA CONSTAR POR ESCRITO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVINIEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTE DEBERA REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SEIRA IGUAL A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. TERCERA.- EN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, NO SERA NECESARIO EL PAGO UNA COMPRAVENTA FISICA CONTRA LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIPIRAN LOS BIENES A SATISFACCION Y SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE RESULTARE UNA DIFERENCIA

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA ALCALDIA" CONVIENE EN QUE "LA ALCALDIA" PODRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACION EL PRESENTE CONTRATO YA SEA POR CAUSAS PROPIAS Y/O AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LA ALCALDIA" CONVINIEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEÑA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESTINADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO "LA ALCALDIA".

[illegible]

SEPTIMA.- LOS BIENES PROPORCIONE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SEAN SERVIDOROS POR LA ALCALDIA, CON EL GENERAL DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS CULTURALES, SIENDO LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO

MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZAN EN LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. LA FALTA DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, FACILITA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HA ACORDADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE HA CON TINDACION SE SEÑALAN:
1.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO**

2.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

4.5) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDIA".

LA VENCENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y VISTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
DECIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA MISMA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LA ALICATA-
DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES DE TERMINAR QUE ÉSTA PROHIBIDA, CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN O OMISIÓN,
POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN,
PREFERENCIA DE ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTILOS DE VIDA, APARTEADO EXTERIOR, O CUALQUIER OTRA ALICATA.

DECIMA SEGUNDA.-PAPA TODO EL RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRIBUNALES DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "LA ALCALDIA" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DECIMA TERCERA.- "ALCALDIA" NO SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO
DECIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PAGADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERAN ESTIPULARSE POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICION PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SIN ESTE REQUISITO NO SERA VALIDO